

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2024/4261 *Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Cultura.*

Edicto

Doña María Torres Tejada, Concejala de Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación del Excmo. Ayto. de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 18 de septiembre de 2024 ha dictado la siguiente Resolución:

“Decreto.-

Asunto: Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de cultura.

Primero: Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para la selección de una plaza de personal funcionario, de la escala de administración especial, clase auxiliar, subgrupo C1, denominación Auxiliar de cultura, existente en la Relación de puestos de trabajo y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2023, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2023 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 29 de 13 de febrero de 2023, La convocatoria fue publicada publicadas en BOP de Jaén n.º 134 de fecha 10 de julio de 2024 y correspondiente anuncio en BOE n.º 192, de 9 de agosto de 2024, esta Alcaldía (PD Decreto 19/06/2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria.

Resuelve:

Primero: Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos:

Admitidos/as	
Nombre	DNI
Lozano Lozano, Juan Manuel	***4815**
Aliaga Duque, Gloria	***3578**
Fuentes Martínez, Isabel María	***8841**
Lendínez Turón, Juan	***3726**
Vilar Soler, Ricardo	***2947**
Durillo Garrido, Nazaret	***6103**
Moreno Flores, Joaquín	***8423**

Excluidos/as		
Nombre	DNI	Causas de exclusión
Carmona Naranjo, Rosa de Mayo	***3549**	1
Blanca Gómez, María	***0358**	1

Causas de exclusión:

1. No aporta declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén (subsanable).

Segundo.- De acuerdo al apartado 5º de las bases de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Jaén para la presentación de subsanaciones o alegaciones al listado provisional”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 16 de agosto de 2024.- La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación, MARÍA TORRES TEJADA.